



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19650

07/11/2017

54475

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que sería necesario realizar un estudio específico para determinar las causas concretas del sentido absolutorio de las sentencias en el período en que centra los datos estadísticos (falta de ratificación de la denunciante en el plenario, insuficiencia de prueba periférica corroboradora, presencia de circunstancias plenas de anulación de imputabilidad en el acusado,...). Del mismo modo, correspondiendo ambos datos al mismo período temporal (denuncias y sentencias condenatorias), lógicamente las condenas devienen de un período anterior de interposición de denuncias, con lo que si éstas últimas han incrementado, lógicamente las sentencias en el mismo período han de ser inferiores.

Cabe indicar que, en cualquier caso, las medidas adoptadas en el Pacto de Estado de Violencia de Género van directamente dirigidas, tanto a asistir a la víctima a lo largo de “iter procesal”, evitando la victimización secundaria, como a tratar de asegurar la prueba para obtener un resultado condenatorio y una persecución eficaz del delito. Entre estas medidas se recogen el refuerzo de la asistencia psicológica y jurídica a fin de proteger a la víctima de una manera efectiva, asegurando su sensación de cobertura por parte de las instituciones y al tiempo permitiendo un esclarecimiento final de los hechos, evitando retractaciones motivadas por una insuficiente asistencia o falta de protección frente a presiones externas.

Cabe señalar que el incremento de denuncias, “per se” y pese a lo que pudiera parecer a priori, no es un dato en sí mismo y en este momento en el que se están poniendo todos los recursos necesarios en la lucha contra esta lacra social, es desfavorable. Ante la existencia de este fenómeno a erradicar, hay que procurar que todo este tipo de conductas afloren a fin de que las instituciones públicas puedan dar una pronta respuesta, evitando ulteriores desgraciadas consecuencias.

Por otra parte, las Comisiones de seguimiento creadas al amparo del Pacto de Estado en colaboración con el Observatorio de Violencia de Género, valorarán posibles regiones o partes del territorio con especiales necesidades, haciendo un diagnóstico certero de eventuales insuficiencias.



No hay que olvidar que el compromiso económico global destinado a desarrollar este Pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicionales destinados a las Entidades Locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las Comunidades Autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los Presupuestos Generales del Estado sin que, por parte del Ministerio de Justicia se tenga aún conocimiento del reparto concreto que debe hacerse efectivo.

En relación a cuándo se van a poner en marcha los cambios normativos aprobados, cabe señalar que el Ministerio de Justicia tiene previsto atender a los plazos marcados por el propio Pacto de Estado contra la Violencia de Género, no sólo en lo relativo a los cambios normativos citados, sino para tratar de dar cumplimiento al conjunto del mismo, en el marco de sus competencias.

Respecto al descenso del porcentaje de condenados por este tipo de delitos, son los jueces y fiscales competentes en cada caso concreto quienes, una vez que se ha procedido a la adecuada investigación de los hechos y en base a las pruebas obtenidas, dictan la resolución ajustada a derecho que entienden procedente, por lo que, desde el Ministerio de Justicia y respetando siempre tanto la independencia judicial como la independencia fiscal, no se tiene conocimiento de que por parte de estos profesionales no se haya procedido oportunamente.

Finalmente, cabe informar que el Ministerio de Justicia desconoce la forma de llevar a cabo la distribución de las cantidades anteriormente mencionadas.

Madrid, 10 de enero de 2018

